



COLEGIO

**ANAVI**

**REGLAMENTO DE  
DISCIPLINA ESTUDIANTIL**

**2026 - 2027**



---

## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESTUDIANTIL

### PERÍODO LECTIVO 2026–2027

---

#### 1. Presentación

El presente Reglamento de Convivencia y Disciplina Estudiantil tiene como propósito garantizar un entorno educativo positivo, ordenado, seguro y respetuoso, donde se promueva el desarrollo académico, personal y social de todos los miembros de la comunidad educativa.

Este documento establece normas, procedimientos, medidas preventivas, correctivas y restaurativas que regulan la convivencia diaria, en concordancia con la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento General, el Código de Convivencia Institucional y los protocolos emitidos por la Autoridad Educativa Nacional.

Su aplicación tendrá siempre un enfoque educativo, proporcional, formativo y respetuoso de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, garantizando el debido proceso en toda actuación disciplinaria.

---

#### 2. Principios de Convivencia Educativa

Este reglamento se fundamenta en los siguientes principios:

- Respeto a la dignidad humana.
  - Equidad e inclusión.
  - Participación democrática.
  - No discriminación.
  - Resolución pacífica de conflictos.
  - Corresponsabilidad entre la familia y la institución educativa.
  - Prevención y reparación de daños.
- 

#### 3. Definiciones generales

Para efectos de la aplicación del presente reglamento, se entenderá por:

- **Falta disciplinaria:** acción u omisión del estudiante que incumple las normas institucionales y afecta la convivencia, el orden, la seguridad, el respeto o el adecuado desarrollo de las actividades escolares.

- **Falta leve:** conducta que afecta de manera menor la convivencia escolar y que puede corregirse mediante orientación, advertencia, registro y medidas formativas.
- **Falta grave:** conducta que altera significativamente el orden institucional, afecta derechos de terceros, evidencia desobediencia reiterada o genera riesgo para la convivencia escolar.
- **Falta muy grave:** conducta que afecta gravemente la integridad física, psicológica, emocional, moral o digital de algún miembro de la comunidad educativa, la seguridad institucional, los bienes del plantel o el normal funcionamiento del servicio educativo.
- **Reincidencia:** repetición de una falta o conducta similar, pese a haber recibido advertencias, registros, compromisos o medidas correctivas previas.
- **Medida preventiva:** acción institucional inmediata destinada a evitar riesgos, proteger a los estudiantes o preservar el orden, sin que implique necesariamente una sanción.
- **Medida restaurativa:** acción orientada a que el estudiante reflexione, repare el daño causado, asuma responsabilidad y restablezca la convivencia.
- **Debido proceso:** garantía mediante la cual todo estudiante y su representante legal tienen derecho a conocer la falta atribuida, ser escuchados, presentar descargos y recibir una resolución fundamentada.

## 4. Derechos y Deberes de los Estudiantes

### 4.1 Derechos

- Recibir una educación de calidad en un ambiente seguro, libre de violencia.
- Ser escuchado y recibir un trato justo.
- Ser informado oportunamente sobre su rendimiento académico y disciplinario.
- Participar en actividades escolares y de desarrollo personal.
- Solicitar orientación y acompañamiento del DECE.

### 4.2 Deberes

- Cumplir con las normas del presente reglamento.
- Asistir puntualmente y con los materiales requeridos.
- Respetar a sus compañeros, docentes y demás personal del colegio.
- Cuidar el uniforme, la presentación personal y los bienes institucionales.
- Hacer buen uso de los recursos tecnológicos y espacios educativos.

## 5. Normas Generales de Convivencia

### 5.1 Agenda Escolar

El uso de la agenda institucional es obligatorio para todos los estudiantes durante el año lectivo. Este instrumento facilita la comunicación diaria entre la institución y el hogar, permitiendo registrar observaciones sobre el comportamiento, el rendimiento académico y otras novedades relevantes.

Los representantes **deberán revisar de manera permanente la agenda institucional** y firmar las comunicaciones, observaciones o novedades registradas por el plantel. En caso de omisión reiterada, la institución podrá contactar al representante para recordar la importancia de este medio de comunicación y establecer compromisos de seguimiento.

### 5.2 Comunicaciones

Las comunicaciones generales del plantel se remitirán a través del correo electrónico institucional, la plataforma IDUKAY, los grupos oficiales de WhatsApp y demás canales autorizados por la institución.

Los **grupos de WhatsApp tendrán carácter informativo y organizativo**. Para solicitudes individuales, trámites, permisos, justificaciones o reclamos formales, el representante deberá utilizar los canales oficiales establecidos por el plantel: Secretaría, Inspectoría, correo institucional o el medio que corresponda según el caso.

Es responsabilidad del representante mantener actualizados sus datos de contacto y revisar diariamente las comunicaciones institucionales.

### 5.3 Solicitudes, Permisos y Justificaciones

Toda solicitud formal dirigida a la institución —como justificaciones de inasistencias o atrasos, permisos especiales, autorizaciones de salida, certificados u otros trámites administrativos— deberá presentarse mediante el formato institucional correspondiente, adquirido o solicitado en Secretaría.

En casos urgentes, situaciones médicas, calamidad doméstica o eventos de fuerza mayor, el representante podrá comunicar inicialmente la novedad por los canales oficiales del plantel, debiendo regularizar posteriormente la documentación dentro del plazo establecido por la institución.

Las justificaciones deberán presentarse en un plazo máximo de 48 horas posteriores al reintegro del estudiante. En caso de inasistencias reiteradas o no justificadas, Inspectoría notificará al representante y dejará constancia en la hoja de vida estudiantil y/o plataforma institucional.

Las inasistencias no justificadas por más de dos días consecutivos serán registradas como incumplimiento grave de las responsabilidades escolares y activarán la citación al representante legal, sin perjuicio de la aplicación de las medidas disciplinarias o de seguimiento que correspondan según el caso.

#### 5.4 Puntualidad y Horarios

- **Nivel Inicial y Preescolar:** Ingreso 08h00 – Salida 12h30
- **Educación General Básica Elemental y Media (2.º a 7.º):** Ingreso 07h00 – Formación 07h10 – Salida 12h50
- **EGB Superior (8.º a 10.º):** Ingreso 07h00 – Formación 07h10 – Salida 13h30
- **Bachillerato:** Ingreso 07h00 – Formación 07h10 – Salida 13h30

Los estudiantes que lleguen después de la hora establecida deberán reportarse obligatoriamente en Inspectoría. El atraso será registrado y, según la hora de llegada y el desarrollo de la clase, Inspectoría autorizará su ingreso al aula o dispondrá su permanencia temporal en un espacio supervisado hasta el cambio de hora.

#### 5.5 Responsabilidad Académica ante Faltas

El estudiante, con el acompañamiento de su representante legal, será responsable de recuperar los contenidos, tareas, evaluaciones o actividades desarrolladas durante su inasistencia.

El plazo ordinario para ponerse al día será de 24 a 48 horas posteriores a su reintegro; sin embargo, este podrá ajustarse según la duración de la inasistencia, previa coordinación con el docente correspondiente.

#### 5.6 Materiales y Útiles

Los estudiantes deberán contar con los textos, cuadernos y materiales solicitados por la institución para el adecuado desarrollo de las clases. No se permitirá el uso de copias, reproducciones no autorizadas o versiones digitales que vulneren derechos de autor o que no correspondan al material oficialmente requerido.

En caso de dificultad para la adquisición de materiales, el representante deberá comunicarlo oportunamente a la institución para analizar alternativas de acompañamiento o plazos razonables, sin afectar el proceso académico del estudiante.

La lista de útiles escolares debe ser entregada al docente tutor en los primeros días de clase.

#### 5.7 Tareas y Estudio en Casa

Los estudiantes llevan asignaciones académicas a casa que requieren supervisión por parte de sus representantes. Estas tareas son evaluadas a diario y se reflejan en las calificaciones que se registran en la plataforma IDUKAY. La colaboración familiar es esencial para fomentar hábitos de estudio.

## 5.8 Uniforme Institucional

El uso correcto, completo y limpio del uniforme institucional es obligatorio durante la jornada escolar, actos cívicos, actividades oficiales, salidas pedagógicas y demás eventos en los que el estudiante represente al Colegio ANAVI.

Todo acto de indisciplina cometido mientras el estudiante porte el uniforme institucional, dentro o fuera del plantel, podrá ser conocido por la institución cuando afecte la imagen, seguridad, convivencia o buen nombre de la comunidad educativa, garantizando siempre el debido proceso.

Se tomará en cuenta lo siguiente:

- La **basta del pantalón blanco y kaki** para cadetes de secundaria debe ir por fuera de las botas.
- Las prendas, accesorios o elementos que no formen parte del uniforme institucional podrán ser retirados preventivamente por Inspectoría, registrados y entregados únicamente al representante legal.
- Los **parches del curso** deben ser los correctos.
- **Uso de gorra:** solo con uniforme de Educación Física. **Uso de boina:** para uniforme blanco, kaki y de diario (primaria).
- Está **prohibido el uso de gorra o boina dentro del aula**. En ese caso, la boina deberá colocarse en el **hombro izquierdo** de la camisa.
- Durante el primer mes de clases, los estudiantes que aún no cuenten con el uniforme completo podrán asistir con jean/calentador azul marino y camiseta polo blanca. A partir del segundo mes, el incumplimiento injustificado será registrado en la hoja de vida estudiantil y podrá incidir en la calificación de conducta.
- Las **pertenencias** (chompas, gorras, boinas, camisas, pantalones, útiles, libros, cuadernos, loncheras, cartucheras) deben tener el **nombre bordado o escrito claramente**.
- **Relojes:** solo colores sobrios. No se permiten **smartwatches**.
- **Aretes:** aretes de botón o argolla pequeña. Prohibido uso de piercing.
- **Medias:**
  - Uniforme kaki: medias kaki
  - Uniforme blanco: medias blancas
  - Uniforme de diario y Educación Física: medias blancas con logo del plantel
- **Uniforme alfa:** exclusivo para 3.º de Bachillerato.

- **Chompa de promoción:** autorizada con diseño único por promoción. Se deberá incluir nombre del estudiante (no apodos). Coordinación a cargo de los tutores y padres de familia.

### 5.9 Corte de cabello y presentación personal

La presentación personal de los estudiantes deberá reflejar orden, higiene y respeto a la identidad institucional. Se establecen los siguientes lineamientos:

- **Varones:** cabello corto, estilo cadete/naval, sin tintes, diseños, cortes extravagantes o estilos que no correspondan a la identidad institucional. Hasta 1.º de Básica se autoriza corte de cabello normal.
- **Mujeres:** cabello recogido con malla negra, sin tintes, decoloraciones o mechas llamativas.
- **Todos los estudiantes:** uñas cortas, limpias y sin elementos que puedan afectar la seguridad o presentación institucional.

El incumplimiento será registrado de manera progresiva, iniciando con advertencia y comunicación al representante legal. La reincidencia podrá incidir en la calificación de conducta.

### 5.10 Uso de Equipos Electrónicos

El uso de teléfonos celulares, relojes inteligentes, audífonos, tablets u otros dispositivos electrónicos similares no está permitido durante la jornada escolar, salvo autorización expresa de la institución para fines pedagógicos, de salud, seguridad o casos excepcionales debidamente justificados.

Los celulares y dispositivos similares no constituyen útiles escolares obligatorios. La institución no recomienda que los estudiantes los porten durante la jornada. En caso de que, por necesidad familiar, el estudiante deba traer un dispositivo, este deberá ser entregado al inicio de la jornada al personal autorizado por Inspectoría, debidamente identificado con el nombre del estudiante, y será devuelto al finalizar la jornada o al representante legal, según corresponda.

El uso no autorizado de dispositivos durante clases, formaciones, recesos o actividades institucionales será registrado como falta disciplinaria. En caso de reincidencia, el dispositivo será retenido preventivamente y entregado únicamente al representante legal al siguiente día hábil.

La institución no se responsabiliza por pérdida o daño de dispositivos u objetos no autorizados que sean ingresados al plantel sin conocimiento o autorización institucional. Cuando un dispositivo sea retenido preventivamente por Inspectoría, se registrará su recepción y custodia temporal hasta su devolución.

### 5.11 Retiro de Estudiantes

Cuando el estudiante deba ser retirado por una persona distinta a la habitual, el representante legal deberá notificarlo con anticipación a Inspectoría General, indicando nombres completos, número de cédula y parentesco o relación con el estudiante.

La persona autorizada deberá presentar su documento de identificación al momento del retiro. En ninguna circunstancia los estudiantes saldrán del plantel sin autorización expresa y verificación institucional.

### **5.12 Ingreso de Representantes al plantel**

Por seguridad, organización y respeto al desarrollo de las clases, no se permitirá el ingreso de padres, madres o representantes a las aulas durante la jornada escolar, salvo autorización expresa de la autoridad correspondiente o convocatoria institucional.

Las inquietudes, entrevistas o solicitudes deberán canalizarse a través de Secretaría, Inspectoría, Coordinación, DECE o el docente tutor, según corresponda, dentro de los horarios establecidos.

### **5.13 Ingreso de Alimentos al plantel**

No se permite a los representantes ingresar al aula para alimentar a los estudiantes. Si desean enviar alimentos, deberán entregarlos en portería etiquetados con nombre y curso del estudiante. Está terminantemente prohibido que los estudiantes pidan alimentos por delivery o aplicaciones.

### **5.14 Actividades Extracurriculares y Pelotón Comando**

Para participar en actividades extracurriculares, representativas o en el Pelotón Comando, el estudiante deberá mantener una conducta acorde a los valores institucionales, cumplir con sus responsabilidades académicas y respetar las normas del presente reglamento.

La participación podrá ser suspendida temporalmente cuando el estudiante registre faltas graves, muy graves o reincidencia en faltas leves, previo análisis de Inspectoría, Coordinación y/o DECE.

El estudiante podrá recuperar su participación mediante el cumplimiento de compromisos conductuales, académicos o restaurativos establecidos por la institución.

### **5.15 Celebraciones de cumpleaños y/o eventos particulares**

Las celebraciones de cumpleaños dentro del plantel deberán solicitarse con al menos 48 horas de anticipación y estarán sujetas a autorización institucional, disponibilidad de horario y normas de orden, limpieza y seguridad. No deberán interrumpir evaluaciones, clases planificadas ni actividades institucionales.

Cuando se repartan invitaciones dentro del plantel para eventos externos, estas deberán incluir a todos los estudiantes del curso. Si la invitación no es general, deberá realizarse fuera de la institución.

### **5.16 Cuidado del mobiliario escolar y responsabilidades**

Al inicio del año lectivo, cada tutor asignará un pupitre a cada estudiante, registrando su ubicación y colocando el nombre del alumno en un lugar visible.

Los estudiantes deberán cuidar pupitres, sillas, pizarras, paredes, equipos, materiales y demás bienes institucionales.

En caso de daño, mal uso o deterioro intencional, la institución podrá revisar internamente los registros disponibles, incluidas cámaras de seguridad, para determinar responsabilidades.

Cuando se identifique responsabilidad del estudiante, el representante legal deberá asumir la reparación, reposición o costo correspondiente, sin perjuicio de las medidas disciplinarias o restaurativas que correspondan.

El material audiovisual de cámaras será de uso exclusivamente institucional y no será entregado ni difundido a particulares, salvo requerimiento de autoridad competente.

## 6. Clasificación de Faltas Disciplinarias

En el marco del presente Reglamento, se entiende por falta disciplinaria toda acción u omisión que contravenga las normas institucionales y afecte el adecuado desenvolvimiento del proceso educativo, el respeto entre los miembros de la comunidad, la seguridad y el orden.

Las faltas se clasifican en **leves, graves y muy graves**, según su impacto, frecuencia, intencionalidad, nivel de afectación, reincidencia, riesgo generado y daño ocasionado.

Para la determinación de una falta y la aplicación de medidas correctivas o restaurativas, la institución considerará:

- Edad y nivel de desarrollo del estudiante;
- Intencionalidad de la conducta;
- Daño causado;
- Reincidencia;
- Reconocimiento de responsabilidad;
- Reparación voluntaria del daño;
- Afectación a terceros;
- Riesgo para la seguridad o convivencia;
- Existencia de necesidades educativas específicas o situaciones personales que deban ser valoradas por el DECE.

## 6.1 Faltas leves ●

Son conductas que afectan de manera menor el orden, la responsabilidad, la presentación personal o la convivencia escolar, y que pueden ser corregidas mediante orientación, advertencia, registro y medidas formativas.

Se consideran faltas leves:

1. Llegar atrasado al ingreso, formación, clases o actividades institucionales sin justificación válida.
2. No portar la agenda institucional o no presentarla cuando sea solicitada.
3. No traer materiales, útiles, cuadernos o tareas de manera ocasional.
4. Presentarse con uniforme incompleto, incorrecto, sucio, alterado o con prendas no autorizadas, siempre que no exista reincidencia.
5. Incumplir normas de presentación personal, corte de cabello, uso de accesorios, uñas o elementos no permitidos.
6. Arrojar basura fuera de los tachos designados o no recoger los propios residuos luego de consumir alimentos.
7. Permanecer en salones, pasillos u otros espacios durante el receso sin autorización.
8. Realizar juegos, bromas o conductas que generen desorden menor sin causar daño o riesgo.
9. Interrumpir ocasionalmente la clase con conversaciones, risas, ruidos o distracciones.
10. No participar adecuadamente en formaciones, actos cívicos o actividades institucionales.
11. Usar gorra, boina u otros accesorios en espacios no permitidos.
12. Incumplir instrucciones menores relacionadas con el orden, limpieza o desplazamiento dentro del plantel.
13. Consumir alimentos o bebidas en espacios u horarios no autorizados.
14. No entregar, ocultar o no presentar al representante legal comunicaciones institucionales enviadas por la institución, cuando corresponda.
15. Realizar actividades deportivas fuera del horario permitido, siempre que no exista riesgo, daño o desobediencia a una orden directa.

## 6.2 Faltas graves ●

Son conductas que alteran significativamente el orden institucional, afectan la convivencia escolar, implican desobediencia reiterada, generan riesgo para la seguridad o constituyen reincidencia en faltas leves.

Se consideran faltas graves:

1. Reincidir en faltas leves pese a llamados de atención, registros o compromisos previos.
2. Fugarse, ausentarse o salir de clases, formaciones, actividades o espacios asignados sin autorización.
3. Salir del aula, esconderse en espacios del plantel o desplazarse por áreas no autorizadas durante la jornada.
4. Desobedecer instrucciones directas emitidas por docentes, inspectores, autoridades o personal institucional.
5. Interrumpir reiteradamente las clases con gritos, juegos indebidos, burlas, actitudes provocadoras o conductas disruptivas.
6. Ser retirado del aula por indisciplina luego de llamados de atención reiterados.
7. Usar palabras vulgares, insultantes, ofensivas o humillantes hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, cuando no configure violencia grave o discriminación.
8. Portar o usar celulares, relojes inteligentes, audífonos, tablets u otros dispositivos electrónicos sin autorización durante la jornada escolar.
9. Grabar o fotografiar actividades, espacios o miembros de la comunidad educativa dentro del plantel sin autorización, cuando no constituya vulneración grave de derechos.
10. Cometer actos de fraude, copia, plagio o deshonestidad académica.
11. Comercializar productos, realizar apuestas, rifas, juegos de azar o transacciones no autorizadas dentro del plantel.
12. Dañar, ensuciar o dar mal uso a mobiliario, paredes, baños, útiles, uniformes, equipos o bienes institucionales, cuando el daño sea menor o reparable.
13. Realizar grafitis, rayones, inscripciones o dibujos en pupitres, paredes, baños, uniformes u otros bienes, cuando no exista daño grave.
14. Irrespetar símbolos patrios, actos cívicos, formaciones o ceremonias institucionales.
15. Manifestar conductas físicas o expresiones de afecto inapropiadas para el contexto escolar, que alteren el ambiente educativo o vulneren el respeto debido en los espacios institucionales.

16. Ingresar, portar o utilizar objetos no autorizados que generen distracción, desorden o riesgo menor.
17. Participar en conflictos, discusiones o enfrentamientos que alteren la convivencia escolar sin llegar a agresión física grave.
18. Incumplir compromisos disciplinarios, actas de mejora o acuerdos restaurativos previamente suscritos.
19. Realizar publicaciones, comentarios o mensajes ofensivos sobre compañeros, docentes o personal institucional, cuando afecten la convivencia y no constituyan violencia digital grave.
20. Encubrir, colaborar o facilitar la comisión de una falta grave o muy grave cometida por otro estudiante.

### 6.3 Faltas muy graves ●

Son conductas que afectan gravemente la integridad física, psicológica, emocional, moral, sexual o digital de los miembros de la comunidad educativa; comprometen la seguridad institucional; causan daño grave; o vulneran derechos de niños, niñas y adolescentes.

Se consideran faltas muy graves:

1. Agredir físicamente a compañeros, docentes, autoridades, personal administrativo, personal de servicio o cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Amenazar, intimidar, extorsionar, coaccionar o ejercer presión física, verbal, psicológica o digital sobre cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Cometer actos de acoso escolar, hostigamiento, humillación, exclusión, persecución o maltrato reiterado, de forma presencial o digital.
4. Difundir imágenes, videos, audios, mensajes, datos personales o contenido privado de cualquier miembro de la comunidad educativa sin autorización, especialmente si causa humillación, exposición, daño emocional o vulneración de derechos.
5. Crear, difundir o participar en contenido digital ofensivo, discriminatorio, humillante, violento o que afecte gravemente la dignidad, privacidad, honra o seguridad de integrantes de la comunidad educativa.
6. Hurtar, sustraer, apropiarse o intentar apropiarse de dinero, prendas, útiles, equipos, dispositivos u objetos de compañeros, docentes o de la institución.
7. Ocasionar daños graves o deliberados a la infraestructura, mobiliario, equipos tecnológicos, cámaras, baños, aulas, laboratorios o bienes institucionales.

8. Ingresar, portar, consumir, distribuir o promover alcohol, sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, cigarrillos electrónicos, vapeadores u otras sustancias no permitidas dentro del plantel o en actividades institucionales.
9. Ingresar al plantel bajo efectos de alcohol u otras sustancias no permitidas.
10. Portar, exhibir o utilizar objetos peligrosos que puedan afectar la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Realizar actos de discriminación por condición física, discapacidad, nacionalidad, etnia, sexo, religión, situación económica, orientación sexual, identidad de género, condición familiar o cualquier otra característica personal.
12. Cometer actos de violencia sexual, insinuaciones, tocamientos, exposición, acoso o cualquier conducta que vulnere la integridad sexual de otra persona.
13. Suplantar identidad, falsificar firmas, alterar documentos, manipular registros, informes, calificaciones, certificados o comunicaciones institucionales.
14. Sabotear evaluaciones, actos institucionales, procesos internos, sistemas tecnológicos, cámaras, plataformas o actividades oficiales del plantel.
15. Fugarse del plantel o salir de la institución sin autorización durante la jornada escolar.
16. Participar en peleas, agresiones grupales, retos violentos o acciones que pongan en riesgo la integridad de uno o más estudiantes.
17. Incitar, organizar o promover actos de violencia, desorden colectivo, paralización, daño institucional o confrontación entre estudiantes.
18. Tomar fotografías o grabaciones en baños, vestidores u otros espacios privados.
19. Difundir rumores graves, acusaciones falsas o contenido malicioso que afecte seriamente la integridad, honra o seguridad de una persona.
20. Reincidir en faltas graves pese a sanciones, compromisos, seguimiento institucional y acompañamiento familiar.

---

## 7. Procedimiento Disciplinario Institucional

Las actuaciones disciplinarias se registrarán por los principios de legalidad, proporcionalidad, debido proceso, progresividad, presunción de inocencia, confidencialidad, interés superior del niño, niña o adolescente y enfoque restaurativo.

Ante la comisión de una falta disciplinaria (leve, grave o muy grave), se deberá seguir un procedimiento ordenado, objetivo y garantista.

## 7.1 Etapas del procedimiento disciplinario

### 1. Identificación y Registro de la Falta.

- El docente, autoridad institucional o personal del DECE que observe o reciba una denuncia sobre una falta disciplinaria deberá registrar lo sucedido de forma clara, objetiva y por escrito, incluyendo fecha, lugar, personas involucradas y testigos si los hubiere. Toda falta quedará registrada en la Hoja de vida del estudiante y la plataforma IDUKAY.

### 2. Notificación al Estudiante y Representante Legal.

- La autoridad inmediata (tutor, coordinador o inspector) notificará al estudiante y a su representante legal sobre la falta presuntamente cometida, adjuntando el reporte/informe registrado. Esta notificación se realizará en un plazo máximo de 48 horas luego de constatada la falta.

### 3. Derecho a Descargo y Entrevista de Mediación.

- Se brindará al estudiante la oportunidad de presentar sus descargos y explicar su versión de los hechos. Esta audiencia puede realizarse con la presencia del representante legal y el acompañamiento del DECE.
- Cuando la naturaleza del caso lo permita y no exista vulneración grave de derechos, violencia, intimidación, abuso, acoso o riesgo para alguna de las partes, la institución podrá promover espacios de diálogo, mediación o reparación, con acompañamiento del DECE o de la autoridad correspondiente.

### 4. Análisis del Caso y Resolución.

- Una vez conocidos todos los elementos del caso, la máxima autoridad competente (coordinador, inspector general o rector, según la gravedad) tomará una decisión fundada. La resolución incluirá:
  - Tipo de falta (leve, grave, muy grave).
  - Sanción aplicable, si corresponde.
  - Medidas educativas o restaurativas adicionales.
  - Observaciones o compromisos asumidos.

## 5. Comunicación Formal y Firma del Acta.

- La resolución será comunicada formalmente al estudiante y a su representante legal, mediante acta escrita. Esta deberá ser firmada por todas las partes y archivada en el expediente del estudiante.

## 6. Aplicación de la Sanción y Seguimiento.

- La sanción se aplicará de acuerdo al cronograma establecido, y el DECE podrá realizar seguimiento del proceso si se han implementado medidas de acompañamiento o restauración.

## 7. Apelación y Recursos.

- El representante legal tiene derecho a apelar la resolución ante la Dirección del plantel en un plazo máximo de 3 días hábiles. En caso de disconformidad, podrá elevar el caso a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos del Ministerio de Educación.

### 7.2 Medidas disciplinarias, formativas y restaurativas

Según la gravedad de la falta, la reincidencia, el daño causado y las circunstancias del caso, la institución podrá aplicar una o varias de las siguientes medidas:

#### a) Para faltas leves

- Orientación verbal.
- Amonestación verbal registrada.
- Registro en hoja de vida estudiantil o plataforma institucional.
- Comunicación al representante legal.
- Reflexión escrita.
- Actividad formativa.
- Reparación del daño, si corresponde.
- Acta de compromiso en caso de reincidencia.

#### b) Para faltas graves

- Amonestación escrita.
- Citación al representante legal.
- Acta de compromiso conductual.

- Plan de mejora conductual.
- Actividad restaurativa o reparación del daño.
- Seguimiento de Inspectoría, tutoría y/o DECE.
- Restricción temporal de participación en actividades representativas o extracurriculares.
- Aplicación de Matrícula o permanencia condicionadas en el plantel
- Suspensión temporal de asistencia, conforme a la gravedad de la falta y respetando el debido proceso.

### c) Para faltas muy graves

- Citación inmediata al representante legal.
- Informe institucional.
- Intervención del DECE.
- Activación de protocolos de protección, violencia, violencia digital, sustancias u otros que correspondan.
- Medidas preventivas para proteger a las personas afectadas.
- Suspensión temporal de asistencia, de acuerdo con la normativa aplicable.
- Aplicación de Matrícula o permanencia condicionadas en el plantel
- Remisión del expediente a la Dirección Distrital o Junta Distrital de Resolución de Conflictos, cuando corresponda.
- Separación definitiva de la institución únicamente en los casos permitidos por la normativa vigente y previo procedimiento formal ante la autoridad competente.

## 8. Reincidencias y Progresividad

El presente reglamento contempla una tabla orientativa de progresividad para la aplicación de medidas disciplinarias, formativas y restaurativas. Su aplicación no será automática, pues cada caso deberá analizarse considerando la edad del estudiante, el contexto, la intencionalidad, la gravedad, el daño causado, la reincidencia y las recomendaciones del DECE cuando corresponda.

Tipo de falta	Primera vez	Segunda vez	Tercera vez o reincidencia
<b>Leve</b>	Advertencia verbal registrada + orientación	Amonestación escrita + comunicación al representante	Acta de compromiso + actividad formativa + seguimiento
<b>Grave</b>	Amonestación escrita + citación al representante + plan de mejora	Suspensión temporal o restricción de actividades + seguimiento familiar	Suspensión mayor + intervención DECE + compromiso formal
<b>Muy grave</b>	Citación inmediata + informe + medidas preventivas + DECE	Suspensión temporal + activación de protocolos + posible remisión al Distrito	Remisión a Junta Distrital o autoridad competente, según corresponda

## 9. Medidas Restaurativas, Mediación y Acompañamiento

La institución priorizará, cuando corresponda, medidas restaurativas orientadas a la reflexión, reparación del daño, reconstrucción de la convivencia y prevención de nuevas faltas.

### Podrán aplicarse las siguientes medidas:

- Disculpa formal verbal o escrita;
- Reposición o reparación del bien afectado;
- Reflexión escrita guiada;
- Servicio comunitario escolar supervisado;
- Compromiso conductual;
- Acompañamiento del DECE;
- Reuniones restaurativas;
- Talleres formativos;
- Seguimiento con representante legal.

Estas medidas no sustituyen la aplicación de sanciones cuando la gravedad del caso lo amerite.

## 10. Atención a estudiantes con necesidades educativas específicas

Cuando el estudiante cuente con necesidades educativas específicas, diagnóstico, informe psicopedagógico, recomendaciones del DECE, UDAI o profesionales externos, la institución considerará dichos elementos al momento de analizar una conducta disciplinaria.

Esto no exime al estudiante del cumplimiento de las normas de convivencia, pero permite aplicar medidas proporcionales, razonables, inclusivas y orientadas al acompañamiento educativo.

El DECE podrá recomendar adaptaciones de manejo conductual, estrategias de acompañamiento, compromisos familiares o derivaciones externas cuando el caso lo requiera.

## 11. Comité de Convivencia Institucional

El Comité de Convivencia Institucional será una instancia de análisis, orientación y recomendación para fortalecer la convivencia escolar, sin perjuicio de las competencias disciplinarias que correspondan a la máxima autoridad institucional o a la autoridad educativa competente.

Entre sus funciones estarán:

- Analizar situaciones que afecten la convivencia escolar;
- Recomendar medidas preventivas, formativas o restaurativas;
- Velar por el respeto al debido proceso;
- Proponer acciones de mejora institucional;
- Acompañar el seguimiento de casos cuando corresponda;
- Articular acciones con el DECE, Inspectoría y autoridades institucionales.

## 12. Protocolos Institucionales Especiales

En todos los casos que involucren presunta vulneración de derechos, violencia, acoso escolar, violencia digital, consumo o tenencia de sustancias, maltrato, riesgo psicosocial o cualquier situación que exceda la gestión disciplinaria ordinaria, la institución activará las rutas y protocolos establecidos por la Autoridad Educativa Nacional y, cuando corresponda, notificará a las entidades competentes, en los siguientes casos:

- **Convivencia digital y redes sociales:** Se prohíbe el uso de redes sociales, plataformas digitales, grupos de mensajería, cuentas anónimas o cualquier medio digital para agredir, intimidar, humillar, amenazar, acosar, exponer, discriminar o difundir información, imágenes, audios o videos de miembros de la comunidad educativa sin autorización.
- **Violencia o acoso escolar:** Se activará el protocolo correspondiente con intervención del DECE, se notificará al Distrito Educativo cuando corresponda y se adoptarán medidas de protección, acompañamiento, restauración y disciplina según la normativa vigente.

- **Consumo o tenencia de sustancias:** Ante sospechas o casos confirmados, se intervendrá con el DECE, se notificará a los representantes y se derivará a entidades externas.
- **Protección de imagen y uso de cámaras:** Está prohibido difundir imágenes o grabaciones sin autorización. El material de cámaras solo podrá ser revisado con fines internos, sin posibilidad de difusión externa.
- **Violencia intrafamiliar o maltrato:** Se brindará apoyo psicosocial desde el DECE y se comunicará al Distrito conforme a los protocolos de protección vigentes.
- **Agresiones entre o desde familias:** Ante agresiones verbales, físicas, amenazas, intimidaciones o conductas irrespetuosas cometidas por padres, madres o representantes legales hacia miembros de la comunidad educativa, la institución podrá activar procesos de mediación, emitir llamados de atención formales, restringir el ingreso del adulto al plantel, solicitar cambio de representante autorizado para trámites institucionales o poner los hechos en conocimiento de la autoridad competente.

Las medidas adoptadas frente al adulto responsable no deberán afectar injustificadamente el derecho a la educación del estudiante. Cualquier medida que involucre la continuidad del estudiante en la institución deberá estar debidamente fundamentada, garantizar el debido proceso y observar la normativa vigente.

### 13. Vigencia del Reglamento

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del inicio del año lectivo 2026–2027.

Será socializado con estudiantes, representantes legales, docentes, personal administrativo y de apoyo, dejando constancia de su conocimiento por los medios institucionales correspondientes.

Podrá ser revisado, ajustado o actualizado durante el año lectivo cuando existan reformas legales, disposiciones de la Autoridad Educativa Nacional, necesidades institucionales o situaciones que requieran fortalecer la convivencia escolar.

#### Historial de versiones

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable
1.0	5 de mayo de 2025	Versión inicial aprobada para vigencia 2025–2026	Coordinación General
1.1	10 de julio de 2025	Incorporación del Procedimiento Disciplinario Institucional.	Comisión de Disciplina
1.2	15 de abril de 2026	Actualización de horarios de ingreso, formación y salida.	Coordinación General
2.0	04 de mayo de 2026	Reforma integral para el período lectivo 2026–2027: actualización de definiciones, clasificación de faltas, medidas disciplinarias, medidas restaurativas, uso de dispositivos electrónicos, protocolos especiales y vigencia del reglamento.	Coordinación General / Comité de Convivencia Institucional